

PRÓRROGA N°2 Y ADICIÓN N°3 AL DOCUMENTO DE CONDICIONES CONTRACTUALES N°7565 DE 2022 CELEBRADO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., Y QUINBERLAB S.A.S

Entre los suscritos **DIANA MILENA MENDIVELSO DIAZ**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía N°52.468.234, en calidad de Gerente AD HOC, de conformidad con la Resolución N°1185 del 14 de junio de 2022 expedida por el Secretario Distrital de Salud, obrando en nombre y Representación Legal como Gerente AD HOC de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.**, persona jurídica identificada con **NIT N°900.959.048-4**, y creada mediante el Acuerdo N° 641 del 6 de Abril de 2016, emanado del Concejo de Bogotá y de acuerdo a las facultades otorgadas en el Acuerdo 037 de 2017 – Estatuto de Contratación, quien en adelante, y para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, **VIVIANA ANDREA QUINTANA PEREA**, también mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía **N°52.253.988**, en su calidad de Gerente de la firma **QUINBERLAB S.A.S** con **NIT N°800.005.736-7**, quien en este documento se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **PRÓRROGA Y ADICIÓN** al contrato **N°7565-2022**, previas las siguientes consideraciones: 1) Que teniendo en cuenta el Estatuto de Contratación, Acuerdo No. 037 del 20 de septiembre de 2017, Manual de Contratación - Resolución 754 del 22 de septiembre de 2017, la Gerente podrá adicionar, prorrogar y/o modificar los contratos o convenios de bienes o servicios suscritos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. 2) Que el 24 de junio de 2022, el CONTRATANTE y el CONTRATISTA celebraron el contrato **N°7565-2022**, el objeto contractual consiste en “**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA LAS SECCIONES DE QUÍMICA SANGUÍNEA, HEMATOLOGÍA, UROANÁLISIS, COAGULACIÓN, HORMONAS, INFECCIOSAS, ELECTROLITOS, GASES ARTERIALES MICROBIOLOGÍA Y SERVICIOS DE GESTIÓN PRE-TRANSFUSIONAL, CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO DE ACUERDO CON EL ANEXO TÉCNICO, QUE SEAN NECESARIOS PARA LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.**”. 3) Que el valor inicial del contrato se pactó en la suma de **SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$750.000.000) - INCLUIDO IVA**. 4) Que el término inicial de ejecución del mismo fue de **UN (1) MES**, contado a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento contractual. Plazo que se causó a partir del **5 de julio de 2022** hasta el **4 de agosto de 2022**. 5) Que de acuerdo a la comunicación dada por el contratista, mediante correo electrónico y revisado los soportes anexos donde solicita el cambio de denominación del nombre de la sociedad comercial de QUINBERLAB S.A a QUINBERLAB S.A.S. 6) Que el 25 de julio de 2022, se suscribió **PRÓRROGA N°1**, por el termino de **TREINTA (30) DIAS CALENDARIO**, **ADICIÓN N°2**, por la suma de **SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$750.000.000) M/CTE** y **MODIFICACIÓN N°1**, en sentido de aclarar el nombre de la Sociedad Comercial. 7) Que el 16 de agosto de 2022, se suscribió **ADICIÓN N°2**, por la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000) M/CTE**. 8) Que mediante comunicación recibida el 26 de agosto de 2022, la Profesional Universitario Área de la Salud en calidad de supervisor del contrato con el visto bueno de la Directora de Servicios Complementarios y el Director Financiero, solicita **PRORROGAR** el término de ejecución del contrato en **TREINTA (30) DIAS CALENDARIO** y **ADICIONAR** el valor del contrato por la suma de **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$800.000.000) M/CTE**, con base en la siguiente justificación: “Se requiere continuar con el suministro de insumos y reactivos de laboratorio clínico, para las secciones de química sanguínea, hematología, uro análisis, coagulación, hormonas, infecciosas, electrolitos, gases arteriales y microbiología, con equipos de apoyo tecnológico necesarios; para la subred integrada de servicios de salud Sur Occidente E.S.E. Respondiendo así con el desarrollo de actividades fundamentales en los laboratorios procesadores y tomas de muestra lo que permitirá una atención adecuada y oportuna a nuestros usuarios, que requieran apoyo diagnóstico y complementación terapéutica con exámenes de Laboratorio Clínico. El contrato está vigente hasta el 4 septiembre 2022 y un consumo mes de \$ 800.000.000 millones de pesos, porcentaje de ejecución a la fecha de 94%, saldo de \$ 92.007.404 el cual se encuentra comprometido cubriendo pedido del mes de agosto. Se realiza solicitud de insumos el 25 de julio y el 1 de agosto por un valor de \$ 728.036.000 para abastecer las necesidades entre el 23-07-2022 y el 24-08-2022, quedando sin cubrir en su totalidad las USS de Bosa Fontibón y Pablo VI, para lo que se solicita una adición de \$ 150.000.000. Ejecución general del Contrato a

PRÓRROGA N°2 Y ADICIÓN N°3 AL DOCUMENTO DE CONDICIONES CONTRACTUALES N°7565 DE 2022 CELEBRADO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., Y QUINBERLAB S.A.S

tener en cuenta: El número de exámenes realizados en los laboratorios son: Abril 169595 Mayo 157655 Junio 150110 Julio 159.597. Número de pacientes atendidos: Abril 35022 Mayo 39723 Junio 32126, Julio 32.259. Se recibió la Unidad Renal en Julio son 220 pacientes a los cuales se les realiza el panel renal más denso de todo el año por lo tanto se aumenta la solicitud en los reactivos de QUINBERLAB pruebas (Perfil Renal Perfil Lipídico, Cuadros Hemáticos, Parcial de Orina, Hormonas).Se está recibiendo usuarios internos (funcionarios) para realizar exámenes de salud ocupacional los cuales están contemplados dentro del total de exámenes de consulta externa y representan consumo que se proyectan en lo requerido para el mes. El aumento en la solicitud para el mes se refleja en los pacientes que se atienden en las UBAS MOVILES (50 pacientes semanales) aproximadamente con perfil para paciente crónico. Aumento en los pacientes del programa de crónicos allegados de zona franca, porvenir y Alcalá (300 pacientes semanales). Se realiza apertura del PAPS OLARTE diariamente 130 pacientes semanales, se aumenta un cubículo en la USS BOSA 240 pacientes semanales. Teniendo en cuenta lo anterior se solicita respetuosamente la adición de \$ 800.000.000 con el fin de cubrir con los insumos y reactivos entregados en el presente contrato a los laboratorios procesadores y garantizar la prestación del servicio, en todas las USS y Servicios de la Subred Sur Occidente (Consulta externa, Urgencias, Uci-s, Hospitalización).” 9) Que las solicitudes son jurídicamente viables y conforme a lo anterior, las partes **ACUERDAN, CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR** el término de ejecución del contrato en **TREINTA (30) DIAS CALENDARIO**, contados a partir del **4 de septiembre de 2022** hasta el **3 de octubre de 2022**. **CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIONAR** el valor del contrato la suma de **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$800.000.000) M/CTE- INCLUIDO IVA**. **CLÁUSULA TERCERA:** Para efectos legales y fiscales, el valor total del contrato con la presente adición suma el valor de **DOS MIL CAUTROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$2.450.000.00) M/CTE - INCLUIDO IVA**. **CLÁUSULA CUARTA: DISPONIBILIDAD.** La entrega de la suma de dinero a la que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., queda obligada en virtud a la presente prórroga y adición se subordina a las apropiaciones presupuestales que de la misma se hagan en el respectivo presupuesto y se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°1680 del 26 de agosto de 2022, Nombre del Rubro: MATERIAL MEDICO-QUIRURGICOS, Código Presupuestal: 4245010401, expedido por el responsable del presupuesto. En todo caso, la entrega estará supeditada al Programa Anual de Caja PAC Mensualizado. **CLÁUSULA QUINTA: GARANTÍA.** El contratista se compromete a ampliar la Garantía Única de conformidad con los amparos inicialmente pactados en el contrato primigenio al tiempo prorrogado y al valor adicionado. La póliza deberá ser cargada en el SECOP II, para su respectivo trámite de aprobación por parte de la entidad. **CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** La presente a se entiende perfeccionada con la aceptación electrónica de las partes en el sistema electrónico–Portal SECOP II – www.colombiacompraeficiente.gov.co. **CLÁUSULA SEPTIMA: FIRMA ELECTRÓNICA.** Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan. **CLÁUSULA OCTAVA: EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento y con la firma de la presente prórroga y adición, no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses para celebrar contratos modificaciones con entidades estatales. **CLÁUSULA NOVENA:** Las demás cláusulas del contrato **N°7565-2022** conservarán su vigencia.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II, COMO SE INDICÓ EN LA CLÁUSULA DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL PRESENTE OTROSÍ.

	Nombre	Cargo
Aprobado por:	Margarita María Cuellar Méndez	Directora de Contratación
Revisado por:	Gilma Lucila Duarte Amado	Profesional Especializado
Elaborado por:	Ingrid Gonzalez Gonzalez	Tecnóloga Administrativa